PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

jal.

EXPTE.N° 701-346/15.-

DECRETO N° 2534 -S-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 23 DIC. 2020

VISTO:

El Expediente N° 701-346/15, y

CONSIDERANDO:

Que, por el citado Expediente se emitió la Resolución N° 00385-S-20, por la que se aprueba la Contratación Directa efectuada entre la Dirección General de Administración y la firma "AIR LIQUIDE", C.U.I.T. 30-50085213-1, por el monto de Pesos Cincuenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 10/100 ($ 51.845,10) y por el monto de Pesos Diez Mil Trescientos Sesenta y Nueve con 02/100 ($ 10.369,02), en concepto de servicios brindados al paciente Ciares Alexander Ignacio, DNI N° 53.629.975, quien presenta diagnóstico médico de RNPT/PEG-DBP-EPC-DESNUTRICION- ANEMIA;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto emite informe de competencia haciendo lo propio Contaduría de la Provincia;

Que, la Delegación del Departamento de Asuntos Legales de Fiscalía de Estado emite dictamen de competencia del que surge que se han reunido los elementos necesarios para emitir el presente acto administrativo;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Autorízase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente N° 701-346/15, caratulado: SOLICITUD CANCELACION DE FACTURAS DEL AÑO DE LA FIRMA AIR LIQUIDE PACTE. CIARES ALEXANDER IGNACIO, cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a Unidad de Organización "L" DEUDA PUBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2020 - Ley 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 3°: Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su Difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

LA PRESENTE COPIA ES AUTENTICA DEL ORIGINAL A VISTA.

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud - Jujuy

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS FOLIO 147 MESA DE ENTRADA

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

"2.022 Año del Bicentenario del paso a la Inmortalidad del General Manuel Eduardo Arias"

AB.
EXP. N°701-346/2015.-

RESOLUCIÓN N° 338 SEP.-

SAN SALVADOR DE JUJUY, 20 ABR. 2022

VISTO:

El Expte. N°701-346/2015 por el que se tramita la cancelación de la deuda que se mantiene con la firma "AIR LIQUIDE", por los servicios brindados al paciente Ciares Alexander Ignacio, DNI N° 53.629.975, quien presenta diagnóstico médico de RNTP/PEG-DBP-EPC-DESNUTRICION-ANEMIA; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N°2534-S-2020 de fecha 23-12-2020, el Poder Ejecutivo autorizó al Ministerio de Salud a hacer uso de la partida presupuestaria de la DEUDA PÚBLICA para afrontar la erogación que se tramita en autos;

Que, la tramitación de las presentes actuaciones aún no finalizó y el Ejercicio 2020 se encuentra cerrado;

Que, la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia emitieron los respectivos informes de su competencia;

Por ello, en virtud de las disposiciones del Decreto Acuerdo N°1369-H-04 y a los fines de su regularización administrativa,

EL SECRETARIO DE EGRESOS PÚBLICOS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Modificar el ejercicio económico consignado en el Artículo 1° del Decreto N°2534-S-2020 y autorizar la imputación del gasto contra los créditos presupuestarios del Ejercicio 2022 – Ley N°6256.

ARTICULO 2°.- Previo registro, pase al Tribunal de Cuentas para toma de razón del Decreto N° 2534-S-2020 y luego remítanse estas actuaciones a Contaduría de la Provincia.

SECRETARIA DE EGRESOS PUBLICOS - JUJUY -

C.P.N. FORTUNATO ESTEBAN DAHER
SECRETARIO DE EGRESOS PUBLICOS